



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

365

Artículo 1º: Autórizase al Departamento Ejecutivo a celebrar, con el
----- Poder Ejecutivo Provincial, el respectivo Convenio a los
efectos de transferir a la Provincia el Hospital Municipal de Colón en
los términos de la Ley 10142, con la reserva por parte del Municipio
de la Administración del mismo.-

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los
----- actos y trámites que resulten necesarios a los efectos
de la ejecución del convenio autorizado en el artículo anterior.-

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante se reserva el derecho de
----- revisar el Convenio de transferencia respectivo, y de apli-
car las cláusulas particulares que correspondan según lo establece el
Artículo 9º de la Ley 10.142.-

Artículo 4º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B)
EL DÍA 22 de Marzo de 1984.-